



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Resolución de 31 de enero de 2025, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDA PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN Y MEJORAR LA TASA DE ÉXITO EN PROYECTOS Y AYUDAS DE INVESTIGACIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS INTERNACIONALES DE I+D+I (ACCIÓN 4) con cargo al Plan Operativo de Apoyo a la Investigación 2023-2024 (R01/04/2025)

Con fecha de 4 de diciembre de 2024 el investigador Antonio Ángel Moya Molina solicitó al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento una ayuda económica con cargo a la *Acción 4 del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación de la UJA (2023-2024) - Ayudas para incentivar la participación y mejorar la tasa de éxito en proyectos y ayudas de investigación de convocatorias públicas internacionales de I+D+i* en el marco de la modalidad 4d.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén, en su sesión número 242 (18 del nuevo mandato) de 13 de diciembre de 2024, comprueba que cumple con los requisitos de elegibilidad exigidos. Por lo tanto, este Vicerrectorado:

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una ayuda económica de **6.000,00 €** para el desarrollo de la actuación propuesta por **D. Ángel Moya Molina**, adscrito al Departamento de Física de la Universidad de Jaén, en el marco de la modalidad *Acción 4d. Ayudas para presentación de propuestas en las convocatorias del European Research Council (ERC) de Horizonte Europa*.

SEGUNDO. Los gastos elegibles serán exclusivamente los relacionados con las actividades enmarcadas en la presentación de la propuesta de proyecto (con acrónimo provisional *PHYSCAP*) y se corresponderán con las partidas presentadas en la solicitud, siendo necesaria solicitud previa al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento para cualquier modificación en la estructura de los mismos. La justificación científica y económica se realizará en el plazo máximo de 3 meses tras la finalización del objeto de la ayuda.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Fdo.: M^a Victoria López Ramón



CSV : UJAPFIR-d7f9-45df-bce3-04da-c551-1ba0-d0fe-ad51

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 31/01/2025 10:47 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 31/01/2025 10:47)